

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 12

Cuaderno No. 12

Año 1806

No. de hojas útiles 3

Liquidación mandada a hacer de orden del CABILDO por el  
Tesorero Administrador de los Propios y Rentas, D. SEBAS-  
TIAN DE UGARRIZA, sobre la rebaja que solicita el licita-  
dor de los puestos en que se colocan los cajones portáti-  
les en el Portal de Escribanos.

Observaciones \_\_\_\_\_

Clasificación \_\_\_\_\_ CABILDO

CA-601  
Caj 20  
Doc 228  
p 3

Liquidacion mandada hacer de Orden del Exmo Cab<sup>do</sup>  
 sobre la Reva<sup>a</sup> que solicita el Licitador de los puertos en q<sup>e</sup>  
 colocan los Casenes Portatiles en el Portal de Es<sup>tos</sup> a saber ~

(5290)

Se le hace Cargo adho. Licitador  
 de Quatrocientos cincuenta p. importe total en que se  
 verifico el Remate anual de d<sup>hos</sup> Puertos de un  
 año cumplido en 31. de Diz. de 1805. . . . . " 400 " "

Reva<sup>a</sup>

Primeram. se le Mue<sup>ta</sup> san treinta  
 p. el Puerto q. ocupa la Puerta del Cas<sup>en</sup>  
 nuevam. fabricado en d<sup>ho</sup> Portal pertene  
 ciente a d<sup>ho</sup> Manuel Barrera, arrendo  
 de 20. rr. mensuales, del año integro q<sup>e</sup>  
 deso de cobrar d<sup>ho</sup> Licitador . . . . . " 30 "

Item p. el Arco de enfrente de  
 le Mue<sup>ta</sup> san doce p. quatro rr. de cinco  
 meses q. deso de cobrar contados des  
 de 1.º de Ag<sup>to</sup> a 31. de Diz. alor mismo  
 20. an. al mes; y habiendo el Ferreiro sin  
 fragado a Barrera, los siete q. d<sup>ho</sup>  
 Licitador Orellana haivn percibido so  
 lo le corresponden el abono de los cinco  
 al expresado Orellana . . . . . " 12 " "

Segun parece y es<sup>ta</sup> plenamente cerciorado solo se le deben  
 Mue<sup>ta</sup> san a este Interesado quarenta y dos p. quatro reales  
 del haver a que esta obligado por el Remate a contribuir an  
 nualmente a este Exmo. Cab<sup>do</sup> y como queda demostrado  
 Resulta el Liquido de quatrocientos siete p. quatro reales

Liquidado 407. 4

Salvo Terro. Lima 27 de Marzo de 1806

En  
Sebast. a Nariño

1

Sebast. u. Spanisch

25 1806



Proveido, y rubricado

por los Chier. del Exmo. Cav. Jun. y Regim. de  
esta Ciudad, estando hauido aud. p. la Sala  
del Ayuntamiento. en su dia ante fha.

Ante mi.

Mig. Am. de Aranda  
ten. del m. del Exmo. Cav.

En Mra. S. N.

El Procurador gñal de esta Ciudad, en vista  
de la Liquidacion, q. se ha formado sobre el  
legitimo a deudo del Horno de Cameros por  
titiles y valandore lo correspond. a los  
de que se ha tratado con motivo del Caxon  
de D. Juan de la Navera, y Piedra: Dice: Que  
nadie mejor que el Tesorero Administrador  
sabe quales son las Partidas de legitimo cargo  
y abono: En cuya atencion debera arreglarse p.  
el cobro a la misma Liquidacion q. ha for-  
mado. Con lo dicho debia quedar absuelto este  
negocio; mas como el Tesorero consulta si por  
esta sola vez hade haber la rebaja de lo  
veinte reales correspondientes al Sitio que  
ocupa el Caxon, y de los otros veinte de  
Arco frontero, es preciso extenderse a mas, y  
exponer a V.E. que no hay Varon de du-  
da, ni merito para tal consulta, por que  
los mismos principios sobre que ha corri-  
do la determinacion de V.E. con respecto  
a lo pasado, militan p. lo futuro. El hecho  
es que el Caxon ha quitado un Sitio q.  
ganaba veinte reales, y en Arco del mismo  
precio. Por esto se le rebasan cinco p. men-

ales al Arrendatario de Canones <sup>3</sup> porta  
ales: los mismos que con siete p. quatro  
Wales mas componen los doce p. quatro  
Wales que debe satisfacer Bahueras. V.  
de livorara sobre todo lo que tenga p. con  
veniente. Lima 22 de Abril de 1806.

Mano Augustin  
de la Torre

Excutiere entado como pide el Sr. Pres.<sup>o</sup>  
Exal. y hagane saber al Senexco Admi  
nistrador para su gobierno en lo no  
recibo. Lima y Abril 22 de 1806

Proveido y rubricado por los Señores del Exmo. Cabildo  
Just. y Regim. de esta Ciudad, estando haviendo aud. p.  
en la sala del Ayuntamiento. en el dia de mofha.

Ante mi.

Nig. Am. de Arana

En Lima y Abril veinte y tres de mil ochocientos  
seis, fue sobre el tenor de auto que antecede  
ad. Sebastian de Ugarrua, Tenexco Adm. de los  
fondos p. de esta Ciudad en un persona doy fee.

Arana